

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005/2015
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS "EMAVIAS"**

La Paz, 21 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

VISTOS.-

El Convenio SMTEMAVIAS de fecha 16 de abril de 2015; el Informe GAF 500/2015 de fecha 06 de julio de 2015; el Informe Técnico GAF – 513/2015 de fecha 7 de julio de 2015 y el Informe Legal GG/UAL N° 096/2015 de fecha 20 de julio de 2015; y demás antecedentes.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Que, mediante art. 1 de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", como empresa pública municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.

Que mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011 se aprueba el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), en sus IV Capítulos, 33 Artículos y una Disposición Final Única.

Que a través del artículo 19 del Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías EMASVIAS, se establece entre las atribuciones del Directorio, inciso a), que son atribuciones del Directorio la de "Velar por que se cumplan los fines y objetivos de EMASVIAS".

Que, mediante Reunión de Directorio Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015, tal como consta en Acta de la mencionada reunión, se puso a consideración del Directorio la aprobación del pago del Retroactivo y el incremento salarial correspondiente a la presente gestión.

II. ANTECEDENTES.-

Que mediante Convenio suscrito en fecha 5 de abril de 2015 entre el Sindicato Mixto de Trabajadores de EMASVIAS "SMTEMAVIAS", y el Gerente General de EMASVIAS, Artículo 4 (INCREMENTO SALARIAL), se dispone un incremento salarial del 6.5% para la gestión 2015 para todo el personal, estableciendo asimismo que en caso que el Gobierno Central establezca un incremento superior al ya acordado, este será ajustado y aceptado...", convenio que fue debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Administrativa N° 224-15 de fecha 6 de mayo de 2015.

Que por intermedio del Informe GAF 500/2015 de fecha 06 de julio de 2015, la Lic. Paola Alexandra Barbera Saal, Gerente Administrativa Financiera hace conocer al Ing. Carlos Felipe Flores Terceros, Gerente General a.i. de EMASVIAS, el plan de personal desarrollado a efectos de incluir en la Reformulación del Presupuesto vigente de la empresa.

Que por su parte, a través del Informe Técnico GAF – 513/2015 de fecha 7 de julio de 2015 emitido por la Responsable de Presupuestos de EMASVIAS, se puso en conocimiento del Directorio de EMASVIAS el Proyecto de Reformulado I del Presupuesto Gestión 2015, el cual considera un incremento neto de Bs. 13.217.680.- (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA, 00/100 BOLIVIANOS), alcanzando un importe total de Bs 104.784.965.- (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, 00/100 BOLIVIANOS).

Que a través de informe legal GG/UAL N° 096/2015 de fecha 20 de julio de 2015, la Asesora Legal de EMASVIAS concluye que: "... el Convenio suscrito entre el SMTEMAVIAS y el Gerente

